



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Katiana Guzmán Bautista, Cristian José Guzmán Bautista, Idalvis Rosa Bautista Tamara, Jorge Luis Guzmán Gaviria en contra de Administradora De Pensiones Y Cesantía PROTECCIÓN S.A Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00067-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Radicado 23-001-31-05-004-2022-00067-00

Montería, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar la misiva contestataria de la demanda ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A el día 01 de julio de 2022.

En ese orden de ideas, y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúne los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación de la demanda.

En cuanto al poder especial otorgado por la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A a la sociedad denominada ARJONA & DE LA OSSA YEPEZ ABOGADOS S.A.S representada legalmente por MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicho gestor judicial para actuar en defensa de su representado, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día martes dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de Katiana Guzmán Bautista, Cristian José Guzmán Bautista, Idalvis Rosa Bautista Tamara, Jorge Luis Guzmán Gaviria en contra de Administradora De Pensiones Y Cesantía PROTECCIÓN S.A Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00067-00

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER a la firma a la sociedad denominada ARJONA & DE LA OSSA YEPEZ ABOGADOS S.A.S., como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A, según los términos y para los fines señalados en el poder general conferido.

TERCERO: RECONOCER al doctor MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE, abogado inscrito a la firma ARJONA & DE LA OSSA YEPEZ ABOGADOS S.A.S. como apoderado especial de la demandada ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

CUARTO: FIJAR el día martes dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.) como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODgyOTA3NDUtOWFiZC00MGZjLWEwZWQtNTMxYmVkYWUyODhm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS